



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011  
Cel: 315-5010032  
e-mail: [j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-026

Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 2 de junio de 2022

  
BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de junio de dos mil veintidós.

No se accederá a lo solicitado por la parte actora por cuanto este Despacho mediante auto de fecha 16 de julio de 2021 impartió la orden de inmovilización y secuestro del vehículo de placas XHZ-16C de propiedad del demandado JHON JAIRO JASPE RAMIREZ tal como lo dispone el Parágrafo del Artículo 595 del C.G.P. para estas medidas, para lo cual se expidió el comisorio # 039 de fecha 16 de julio de 2021 a la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS.

Por lo anterior se niega lo solicitado en las anteriores peticiones y se requiere a la parte interesada para que haga las diligencias necesarias sobre el resultado de la comisión, y se entere si el comisionado ya comunicó a la Policía la inmovilización.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 03 de junio de 2022*

**Firmado Por:**

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222a20dc1e27d93ee990c41400e58e2bf5011ae61c0017497a6ee9db48ad2a0e**  
Documento generado en 02/06/2022 08:35:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**